



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 de Agosto de 2008.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Crease una Cuenta Especial, integrada con los fondos del recupero de las obras realizadas a través de la modalidad que rige la Ordenanza N° 3855/04 "Régimen Especial de Contribución por Mejoras" y la Ordenanza N° 2449/92 "Cercas y Veredas".

**ARTICULO 2º.-** La Cuenta Especial mencionada en el artículo 1º, será administrada por la Secretaria de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano de la Municipalidad de la Capital.

**ARTICULO 3º.-** Los montos que se depositen en la Cuenta Espacial, serán afectados para cubrir los gastos que demanden las obras a ejecutar previstas en la Ordenanza N° 2449/92 y 3855/04

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil ocho.

**O R D E N A N Z A    N° 4478/08**

Expte. C.D N° 1678-G-07

FDO: Dña. SARA LEONOR GOMEZ  
VICEPRESIDENTA 1° A/C DE PRESIDENCIA DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
AB. CAROLINA P. VAGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA